

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD) Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL (AIDER)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - UNAMAD**, con **RUC N° 20526917295**, representado por su Rector el **Dr. HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES**, designado mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N°. 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre del año 2021, identificado con **DNI N° 23805826**, con domicilio legal en Av. Jorge Chávez N°. 1160 en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, a quien en adelante se le denominará "**LA UNAMAD**" y de otra parte, **La ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL - AIDER**, con **R.U.C. N° 20197543672**, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Mg. Sc **JAIME NALVARTE ARMAS**, identificado con **DNI N° 07336918**, con domicilio legal en Calle Las Camelias 174, Piso 6 - San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará "**AIDER**", toda referencia a **LA UNAMAD** y **AIDER**" en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**, el convenio se celebra de conformidad en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. LA UNAMAD**, es una Institución Pública de Educación Superior con personería Jurídica de Derecho Público, creada por Ley N° 27297, integrada por profesores, estudiantes y personal administrativo; tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa, la misma que fue creada con la finalidad de formar y perfeccionar profesionales, humanistas e investigadores para proyectar y extender su acción de servicio a la Comunidad con amplia capacidad de Gestión y Liderazgo.
- 1.2. AIDER**, Es una organización no gubernamental peruana fundada en 1986, inscrita en el Registro de Asociaciones de Lima (Ficha 7624, 1-A, 30 de octubre de 1986) y en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales Receptoras de Cooperación Técnica Internacional, de la Agencia Peruana- APCI, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de la Presidencia (**MIPRE N°008-94/PRES-SECTI**), inscripción renovada según **Resolución Directoral No 273-2018/APCI-DOC**.

Tiene como misión armonizar desarrollo sostenible y conservación ambiental en ecosistemas forestales, gerenciando iniciativas innovadoras de aprovechamiento sostenible de bosques con equidad de género, interculturalidad, inclusión social y participación de la población que vive en y del bosque. El objeto social de **AIDER** comprende, ejecutar proyectos de desarrollo en el ámbito rural y urbano marginal a nivel nacional, contribuyendo con la investigación y en el desarrollo de capacidades humanas y organizacionales.

AIDER tiene presencia en Madre de Dios desde el año 2009, a razón de la firma de un contrato de Administración de Operaciones de los Componentes de Monitoreo Biológico e Investigación Científica en las Áreas Naturales Protegidas Reserva Nacional de Tambopata – RNTAMB y el Parque Nacional Bahuaja Sonene - PNBS en el ámbito de Madre de Dios (CA) suscrito en fecha 27/10/08 con el ESTADO peruano a través del

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (ANP), el año 2008. Tiene como objetivos que la RNTAMB y el PNBS en el ámbito de Madre de Dios cuenten con un sistema de monitoreo y evaluación biológica implementado y en operación; que el ámbito de las ANP se constituya como un lugar de investigación de importancia mundial; y que las acciones prioritarias de monitoreo biológico e investigación al interior de la RNTAMB y el PNBS logran ser financiadas mediante el Proyecto REDD+ Tambopata – Bahuaja.

Como parte del Proyecto REDD+ Tambopata – Bahuaja, viene implementando la estrategia de Reducción de Deforestación y Degradación de la Reserva Nacional Tambopata y del Parque Nacional Bahuaja Sonene, que son:

- ✓ Propiciar el monitoreo Biológico y la promoción de la investigación
- ✓ Promoción de actividades amigables con el medio ambiente, a través de la Agroforestería.
- ✓ Fortalecimiento de organizaciones (Asociaciones, Cooperativas, Comunidades Nativas): asentadas en Zona de amortiguamiento de ambas ANP.
- ✓ Fortalecimiento del Control y vigilancia de la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene ámbito de Madre de Dios.
- ✓ Fortalecimiento de los Comités de Gestión de ambas Áreas Naturales Protegidas.
- ✓ Promoción del turismo rural comunitario
- ✓ Recuperación de áreas degradadas.
- ✓ Educación Ambiental

1.3. ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con fecha 13 de marzo del 2012, ambas instituciones suscribieron un Convenio Marco de cooperación interinstitucional con el objetivo de contribuir al desarrollo de la región de Madre de Dios a través de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales; así mismo, para la coordinación y ejecución de acciones tendientes a promover la educación y la formación profesional; la investigación, monitoreo biológico, dentro de los objetivos comunes de ambas instituciones. El convenio tuvo una duración de cinco (05) años, contemplando la posibilidad de su renovación por mutuo acuerdo.

Con fecha 05 de julio del año 2018, ambas instituciones suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el objetivo de contribuir al desarrollo de la región de Madre de Dios a través de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales; así mismo para la coordinación y ejecución de acciones tendientes a promover la educación y formación profesional; la investigación, monitoreo biológico, dentro de los objetivos comunes de ambas instituciones. El convenio tuvo una duración de cinco (05) años, contemplando la posibilidad de su renovación por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.

- La Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- Ley N° 27297, Ley de creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
- Ley N° 29371, Ley que modifica el artículo 3° de la Ley N° 27297, Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y amplía carreras profesionales.
- Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por decreto supremo N° 004 – 2019 – JUS (21- 01 – 2019).
- Decreto legislativo 1401, aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público
- Estatuto y Reglamento de la UNAMAD.

- Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, Otorgan la Licencia Institucional a la UNAMAD (10 - 10 - 2019).
- Resolución N° 409-2016-UNAMAD-CU, Reglamento General de Suscripción, ejecución y seguimiento de convenios interinstitucionales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre LAS PARTES, por lo cual se comprometen conjuntamente a contribuir con el desarrollo sostenible local, regional y nacional, mediante el desarrollo de capacidades institucionales, mejora de la calidad académica y profesional, promoción de la investigación científica, extensión cultural y proyección social, dentro de un enfoque de corresponsabilidad: responsabilidad social universitaria y responsabilidad en la eficiencia de la gestión pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes consideran de interés común promover la cooperación y colaboración para ejecutar proyectos de monitoreo biológico, investigación científica, tecnología y de la innovación; proyectos de desarrollo educativo y social en los campos específicos y para la aplicación práctica del conocimiento en beneficio de sus respectivas instituciones y la sociedad.

Ambas instituciones sumaran esfuerzos para desarrollar experiencias conjuntas, proyectos cooperantes y desarrollo en las áreas respectivas.

4.1. LA UNAMAD:

- a) Promover la generación y transferencia del conocimiento científico – tecnológico, alineado con los resultados de investigación con las necesidades de la región, las cuales serán definidas por los sectores involucrados.
- b) Promover actividades de promoción universitaria orientados a la proyección social.
- c) Proponer y financiar proyectos de investigación conjuntos que aporten al desarrollo local, regional y nacional.
- d) Proponer y gestionar de manera conjunta el desarrollo de congresos, seminarios, talleres de capacitación y eventos nacionales e internaciones con los resultados de trabajos de investigaciones y tesis.
- e) Disponer la infraestructura adecuada para la organización de eventos científicos organizado por ambas instituciones (Simposios, Fóruns, Paneles, Congresos, talleres, entre otros).
- f) Otorgar facilidades al personal profesional y técnico de **AIDER** para que se capacite, actualice, especialice o amplíe sus conocimientos en los ámbitos de competencia de las diversas escuelas profesionales.
- g) Facilitar la información a los funcionarios y/o técnicos designados por **AIDER** que estén enmarcados dentro del objeto del presente convenio Marco y de los convenios específicos.
- h) Comprometer y garantizar la participación de docentes y estudiantes de **LA UNAMAD**, en los trabajos multidisciplinarios de investigación en temas de interés mutuo.

4.2. AIDER:

- a) Posibilitar las prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de las facultades afines de **LA UNAMAD**, enmarcados a los objetivos de nuestra institución.
- b) Proponer y financiar proyectos de investigación, o solicitar apoyo financiero a terceros de manera conjunta que aporten al desarrollo local, regional y nacional.

- c) Proponer y gestionar de manera conjunta programas de capacitación y especialización para el personal de **AIDER**.
- d) Impulsar el intercambio de información Técnica y Científica, así como la promoción del conocimiento resultante de investigaciones académicas de carácter científico y tecnológico en aquellas áreas de interés común.
- e) Brindar facilidades para el desarrollo de congresos, seminarios, talleres de capacitación y eventos nacionales e internacionales sobre temas para LAS PARTES.
- f) Facilitar a **LA UNAMAD** el material bibliográfico producido como resultados de las investigaciones realizadas en o a través de **AIDER**.
- g) Organizar conferencias magistrales de las diferentes investigaciones que colaboran con la institución, reservando el 25% de los cupos en beneficio de los docentes y/o alumnos de **LA UNAMAD**.
- h) En la medida de lo posible brindar auspicio y financiamiento, para publicaciones de investigaciones relevantes relacionadas con el manejo de los recursos de biodiversidad regional desarrolladas por los docentes de **LA UNAMAD**, en el ámbito de acción de **AIDER**.
- i) Otorgar un estipendio al practicante que haya sido aceptado de acuerdo con las necesidades de **AIDER**, habiendo evaluado el cronograma y los objetivos de la práctica, de acuerdo al decreto legislativo N° 1401 artículo 15 y 16.

4.3. DE AMBAS PARTES:

- a) Desarrollar las coordinaciones de ejecución de acciones destinadas a promover la educación, investigación, monitoreo biológico y transferencia de información, orientadas hacia la solución de la problemática del desarrollo regional amazónico.
- b) Consolidar y fortalecer la generación de grupos, proyectos y centros de investigación orientados a temáticas de interés mutuo, mediante acciones de colaboración entre las partes y otras instituciones con interés comunes.
- c) Permitir el desarrollo de acciones y proyectos de carácter concreto, los cuales se materializarán mediante la suscripción de convenios específicos.
- d) Tal colaboración será basada sobre la igualdad y la ventaja recíproca, teniendo en cuenta las posibilidades a disposición, así como la experiencia adquirida por los profesionales de las dos instituciones cooperantes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio y se sujetarán a la legislación peruana vigente sobre la materia.
- b) Los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de los trabajos de investigación desarrollados, en el marco del presente Convenio, consignarán como autores a los especialistas de ambas instituciones e indicarán que se elaboró en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional: "AIDER – UNAMAD", deberá ser previamente autorizada por su titular y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.
- c) Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.
- d) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUCION

- 6.1. Intercambio de información concerniente a la implementación y ejecución de proyectos de investigación científica, tecnología y de innovación, proyectos de desarrollo.
- 6.2. Intercambio de material bibliográfico y didáctico.
- 6.3. Estancias académicas, investigadores, estudiantes y graduados por periodo determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en programas de formación y perfeccionamiento profesional, así como la participación de estudiantes de programas complementarios.
- 6.4. Organización de actividades de Posgrado y de extensión universitaria y la realización conjunta de estudios, proyectos de investigación en temas de interés común.
- 6.5. Publicación de resultados de las investigaciones científicas pertinentes.
- 6.6. Apertura bolsas de trabajo para egresados de la UNAMAD, cuando lo requiera.

CLAUSULA SEPTIMA: CONTRAPRESTACIONES Y NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio Marco para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

- 8.1. El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente convenio Marco, serán materia de convenios Específicos en los que se precisaran los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, coordinadores responsables de la ejecución, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse de conformidad con las normas legales aplicables al caso concreto, debiendo hacerse referencia en dichos documentos a este convenio.
- 8.2. En caso de que los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del convenio Marco, y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada actuación.

Por lo antes expuesto, este convenio Marco de cooperación, deja abierta cualquier iniciativa que surja de personas, grupos o unidades de investigación de ambas instituciones, en cualquiera de las disciplinas o área de conocimiento que cada una ofrece.

CLAUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO

Con el propósito de cumplir con el objeto y los compromisos establecidos en el convenio, **LAS PARTES** elaborarán y suscribirán los correspondientes Planes de Trabajo para cada año, los cuales serán suscritos por los coordinadores del convenio. En estos se precisarán la descripción de las actividades a desarrollar de los proyectos y programas, dentro del contexto de los objetivos institucionales y a la disponibilidad presupuestal, precisando los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, así como los procedimientos, lineamientos, plazos y financiamiento para su ejecución, de conformidad con la normativa legal vigente u otra información que se considere relevante precisar.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

- a) La vigencia del presente Convenio Marco se inicia desde el día siguiente de su suscripción, por un plazo de cinco (05) años, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado, mediante una **ADENDA**, a menos que alguna de ellas demuestre su interés en dejarlo sin efecto.

- b) La parte que desee resolver y/o modificar, será comunicada a la otra parte su decisión con una anticipación de treinta (30) días calendarios
- c) La renovación o ampliación procederá previa evaluación de los logros obtenidos y cumplirá las mismas formalidades a que se sujeta este documento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: ALCANCES Y VISIBILIDAD DE LA FUENTE COOPERANTE

Las partes se comprometen a desplegar sus mejores esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio; debiéndose ejecutar conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Todo material de difusión y/o capacitación que se elabore será en el marco del Contrato de Administración de la RNTAMB y el PNBS que implementa AIDER, debiendo tener conformidad para su impresión. Asimismo, en una sección visible del documento se deberá colocar el logo del Contrato de Administración (SERNANP – RNTAMB - PNBS – AIDER) como Entidad cooperante.

Los logos del CA se adjuntan al presente (Anexo 1).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los objetivos y compromisos establecidos en el presente convenio, **LAS PARTES** designan a coordinadores:

- a) Por **UNAMAD**: El Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, E-mail: ocri@unamad.edu.pe; Celular N° 975845006 o a quien designe.
- b) Por **AIDER**: estará representada por la Ing. Lis Patricia Cántaro Córdor en calidad de Coordinadora de la sede de Madre de Dios.

Quienes serán los responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerdan y realicen en el marco del convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

Cualquier cambio de designación de Coordinador, deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADENDAS

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen por conveniente al Convenio Marco, se efectuará mediante adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: FINANCIAMIENTO

Ambas partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de conflictos, controversias que se generen de la interpretación o ejecución del Convenio, las partes, siguiendo las reglas de buena fe y sana intención, acuerdan interponer sus mejores oficios para resolverlos, en forma amistosa, mediante negociaciones directas a fin de llegar a un entendimiento mutuo a través del diálogo franco y abierto teniendo en cuenta los principios que inspira este Convenio.

En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio, conviene en someter la divergencia al arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje Ad hoc de acuerdo al D. Lg. N° 1071 que norma el arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIBRE ADHESION

LA UNAMAD Y AIDER suscriben el presente convenio Marco de manera libre, autónoma y sin medir ningún tipo de coacción sobre ellos. A mérito de lo precisado en el numeral 77.3 del artículo 77° de la ley N° 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General

CLAUSURA DÉCIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD SOCIAL

Queda expresamente establecido, que **LA UNAMAD y AIDER** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor que haga inejecutable los compromisos pactados

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes debido al carácter cooperativo de este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en señal de lo cual lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Puerto Maldonado, a los () días del mes de del año 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS**

**ASOCIACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
INTEGRAL – AIDER**

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
Rector – UNAMAD

Mg. Sc Jaime G. Nalvarte Armas
Director Ejecutivo
AIDER

Anexo 1: COOPERANTE



**Contrato de Administración de Operaciones de los Componentes de Monitoreo
Biológico e Investigación en la Reserva Nacional de Tambopata – RNTAMB y el
Parque Nacional Bahuaja Sonene - PNBS en el ámbito de Madre de Dios (CA)**